



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00851 00**

Estando la presente solicitud al despacho a fin de resolver sobre su admisión, se observa que la entidad ejecutante CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO", actuando por medio de apoderado judicial, pretende que se libre mandamiento ejecutivo en contra de DIANA CAROLINA CARVAJAL VARGAS, sin embargo, el JUZGADO SÉPTIMO (7º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, rechazó la demanda impetrada por falta de competencia territorial, motivo por el que, se sometió nuevamente a reparto, pero por un error involuntario de la oficina respectiva, se remitió el trámite de la referencia a ambos JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-10-11	Constancia secretarial	correspondió al juzgado 1 pqccmbta- ciudad bolivar			2023-10-11
2023-10-10	Recepción memorial	CORRESPONDIÓ AL JDO 2 PQCCM			2023-10-10
2023-10-04	Envío Expediente	se remitió por competencia localidades- formulario			2023-10-04
2023-09-05	Fijación estado	Actuación registrada el 05/09/2023 a las 16:22:40.	2023-09-06	2023-09-06	2023-09-05
2023-09-05	Auto ordena enviar proceso				2023-09-05
2023-08-02	Al despacho	reparto			2023-08-02
2023-08-02	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 02/08/2023 a las 10:30:15	2023-08-02	2023-08-02	2023-08-02

Por lo anterior, al verificar las actas de reparto se constató que al juzgado que se asignó de manera primigenia el proceso de referencia con radicado No. 11001418900720230132000, fue el **JUZGADO SEGUNDO (2º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO** acta No. 613 del 10 de octubre de 2023, 9:34:58 a.m., por lo tanto, es inane continuar con el trámite procesal.

Fecha : 10/oct./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

002

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

613

SECUENCIA: 613
REPARTIDO AL DESPACHO:

FECHA DE REPARTO: 10/10/2023 9:34:58a. m.

JUZGADO 2 PEO. CAUSAS Y COMP. MULT. CIUDAD BOLIV

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
8600073336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO		01
TRA23-14240	RTE JUZGADO 7 DE PCCM	11001418900720230132000	01

Fecha : 11/oct./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

001

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS

621

SECUENCIA: 621
REPARTIDO AL DESPACHO:

FECHA DE REPARTO: 11/10/2023 12:52:55p. m.

JUZGADO 1 PEO. CAUSAS Y COMP. MULT. CIUDAD BOLIV

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRES:</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>PARTE:</u>
8600073336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO		01
TRA23-14400	RTE JUZGADO 7 DE PCCM	11001418900720230132000	01

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM006

FUNCIÓNARIO DE REPARTO

drodrigrb

REPARTOHMM006

v. 2.0

ΜΟΤΕ

δρoδριγβ

Desde esta perspectiva, atendiendo la situación planteada, con el fin de evitar la duplicidad de actuación, con fundamento en la hipótesis contemplada en el artículo 92 del Código General Proceso, el despacho autoriza el retiro del presente **PROCESO EJECUTIVO**. En consecuencia, por secretaría déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE.

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **74** hoy **25/10/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80494dcf1ee1a1daa426b715919fa72a1f9175f590aa5fe5a976569f607e3b88**

Documento generado en 24/10/2023 03:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>